REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	415 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00104 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante (s)	LUIS ALBEIRO HENAO RÍOS
Demandada (s)	RUBIELA DEL CARMEN FLOREZ ZAPATA
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda Verbal – Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico, promovida por el señor LUIS ALBEIRO HENAO RÍOS en contra de la señora RUBIELA DEL CARMEN FLÓREZ ZAPATA, se encontraron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha del 8 de noviembre de 2021.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos por el Despacho, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, con fundamentos en las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P, si no se subsanan los defectos dentro del término indicado habrá lugar al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal – Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico, promovida por el señor LUIS ALBEIRO HENAO RÍOS en contra de la señora RUBIELA DEL CARMEN FLÓREZ ZAPATA.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.69 fijado** hoy 11 de NOVIEMBRE de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -

Firmado Por:

Edwin Galvis Orozco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ff3b93487f0c8de30db9de528010e9b1c95d0af3bf6c56c8d3331373d4c2b9**
Documento generado en 18/11/2021 02:09:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica